GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 252

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar, una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por un monto de $ 3,439,864.35 (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, 35/100 M.N.), para el pago de las condenas en favor del Exmagistrado Julián Hernández Carrillo, decretadas en el juicio de amparo número 585/2022, del índice del Juzgado Segundo de Distrito con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

SEGUNDO. En consecuencia, por improcedencia de lo peticionado a esta Soberanía por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo definitivo del expediente número 27, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose con asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a:

A). - El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que se tenga por atendida su petición escrita hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, mediante su oficio número TJAyCCO/DJ/181/2025, de fecha 6 de mayo de 2025.

B). - El Juzgado Segundo de Distrito con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar en el juicio de amparo 585/2022, de su índice.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 252

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de junio de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.